INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00003613

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por el Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el artículo 1 del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que el aumento de capital, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie. Además, en el segundo inciso de esa disposición legal se establece que la oposición de terceros a la inscripción de la disminución del capital, cambio de nombre, disolución anticipada, cambio de domicilio o convalidación de la compañía, se sujetará al trámite previsto en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 Ibídem.

Que el artículo 432 de la Ley de Compañías establece que la vigilancia y control comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables, y que adicionalmente, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, todos los actos societarios establecidos en el artículo 33, de la Ley de Compañías.

INTERVALORES CASA DE VALORES S.A. se constituyó el 12 de agosto de 2009 en la notaría Séptima del cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de ese mismo cantón el 18 de agosto del 2009.

Que INTERVALORES CASA DE VALORES S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como "casa de valores", así como sus reglamentos de operación.

Que la Ing. Solange Salinas Vázquez, Gerente General de **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.**, presentó tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y consecuente reforma del estatuto social de esa compañía, otorgada 10 de abril de 2018 ante la Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil, y solicitó su aprobación.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura pública otorgada el 10 de abril de 2018 en la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, que contiene el aumento de capital y, consecuente reforma del estatuto social de **INTRERVALORES CASA DE VALORES S.A.**, con fundamento en las considerandos de hecho y de derecho precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.** en ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$140.000,00) dividido en ciento cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con lo cual queda el nuevo capital suscrito y pagado en USD$250.000,00 dividido en 250.000 acciones ordinarias y nominativas de US$1 cada una; y, **b)** la reforma parcial del estatuto social de esa

N° TRAMITE: 28812-0041-18 11/05/18 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución

sociedad anónima, en los términos de la escritura pública otorgada el 10 de abril de 2018 ante la Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 10 de abril de 2018 ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; **b)** Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.** tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; **y, c)** Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, el 10 de abril de 2018, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.** y siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo segundo de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.**, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **25 de abril de 2018**.

Firmado digitalmente por MAURICIO ENRIQUE MURILLO MATAMOROS
Fecha: 2018.04.25 08:40:05 -05'00'

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

/MTA/JOS/CAE
Ex. 135179
Trámites: 28612-0041-18
RUC. 0992632399001

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.425
FECHA DE REPERTORIO:03/may/2018
HORA DE REPERTORIO:15:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Mayo del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INMV-DNAR-2018-00003613,** dictada el **25 de abril del 2018,** por el **Director Nacional de Autorización y Registro, MAURICIO MURILLO MATAMOROS,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.,** de fojas **21.272 a 21.291,** Registro Mercantil número **1.863. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21425

Guayaquil, 07 de mayo de 2018

REVISADO POR:

AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº0343499

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: 10:00 Firma: A.